

**SOLICITUD DE REGISTRO TURÍSTICO
AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO**



Fecha:					
Yo, _____, en calidad de representante legal, solicito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico se digne, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, clasificar, tipificar y registrar al establecimiento turístico, cuyas características son las siguientes:					
Razón Social:					
Nombre del establecimiento:					
Registro Único de Contribuyentes:				Local #:	
Trámite de Licencia Metropolitana:					
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO					
Adm. Zonal:				Parroquia:	
Calle Principal				N°	
Calle Transversal				Referencias	
Teléfono:		Fax:		Email:	
Página web:				Celular:	
Horario de atención:					
TIPO DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO					
Mayorista				Internacional	
Dualidad (internacional operadora)				Operadora	
MODALIDAD DE TURISMO DE AVENTURA (Reglamento de Operación Turística de Aventura)					
TIERRA 1. Cabalgata ☐ 2. Canyoning ☐ 3. Cicloturismo ☐ 4. Escalada ☐ 5. Exploración de cuevas ☐ 6. Montañismo ☐ 7. Senderismo ☐		AIRE 1. Alas Delta ☐ 2. Canopy ☐ 3. Parapente ☐		AGUA 1. Modalidades recreativas en embarcaciones motorizadas (boya, banana, parasailing y esquí) ☐ 2. Buceo ☐ 3. Kayak de mar/lacustre ☐ 4. Kayak de río ☐ 5. Kite Surf ☐ 6. Rafting ☐ 7. Snorkel ☐ 8. Surf ☐ 9. Tubing ☐	
DECLARACIÓN JURAMENTADA					
Yo, _____, por mis propios derechos (o en representación de la persona jurídica, identificada líneas arriba) solicito que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y la Administración Municipal competente, procedan con las inspecciones respectivas a la normativa turística vigente. Declaro que la información aquí proporcionada es verídica y me comprometo a acatar fielmente las disposiciones correspondientes a las leyes y ordenanzas aplicables.					
f) _____					
DECLARANTE					
Céd./ Pasaporte No. _____					

1. Copia certificada de la escritura de la constitución de la compañía, aumento de capital o reforma de estatuto;
2. Copia nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil;
3. Copia del trámite del ingreso para la obtención de la Licencia Única de Actividades Económicas (LUA) del año en curso (trámite otorgado por el Municipio de Quito a través de la Administración Zonal correspondiente a la jurisdicción del establecimiento turístico);
4. Copia a color de cedula de identidad y papeleta de votación, pasaporte (extranjeros) del representante legal;
5. Copia a color del Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado;
6. Copia del resultado de búsqueda fonética emitido por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI;
7. Nómina del personal administrativo de la empresa, firmada por el representante legal de la empresa (especificar nombres y cargos);
8. Hoja de vida del representante legal de la empresa (título académico en Turismo o afines). Cuando el representante legal de la empresa no posea título académico a nivel superior o la experiencia continua de por lo menos seis años a nivel ejecutivo en actividades turísticas, la agencia de viaje deberá contratar a una persona permanente que cubra el requisito de capacitación profesional en el manejo de este tipo de empresas turísticas;
9. Inventario valorado de maquinaria, muebles, enseres y equipos del establecimiento a registrarse debidamente firmado por el representante legal (original y copia);
10. Original y dos copias del formulario de declaración de activos fijos para la cancelación del UNO POR MIL (el formulario solicitarlo en las ventanillas de atención al cliente de las oficinas de Quito Turismo)*;

Requisito adicional para turismo de aventura:

11. En el caso de que las agencias de viajes operadoras y duales, realicen actividades de aventura, previo a obtener o renovar su registro deberán declarar bajo juramento que cumplen con toda la normativa establecida en el Reglamento de Operación Turística de Aventura, esta declaración deberá ser suscrita por el dueño o representante legal del establecimiento;
12. Presentar el formato del Formulario de descarga de responsabilidades y asunción de riesgos, de acuerdo a las modalidades turísticas de aventura.

De acuerdo al tipo de Agencia de Viajes que se determina en el objeto social, deberá presentar el inventario de activos fijos (requisito No. 10) en referencia a la siguiente categorización establecida en la Ley de Turismo:

1. **Para agencias de viaje mayoristas:** el equivalente a \$4.000,00 USD) en Activos Fijos Tangibles (equipamiento de oficina). Si tuviere más de una sucursal, deberá aumentar en Activos Fijos el equivalente a (\$750,00 USD) por cada sucursal a partir de la segunda;
2. **Para agencias de viaje internacionales:** el equivalente a (\$6.000,00 USD) en Activos Fijos Tangibles (equipamiento de oficina). Si tuviere más de una sucursal, deberá aumentar en Activos Fijos el equivalente a (\$1.000,00 USD) por cada sucursal a partir de la segunda;
3. **Para agencias de viaje operadoras:** el equivalente a (\$8.000,00 USD) en Activos Fijos Tangibles (equipamiento de oficina). Si tuviere más de una sucursal, deberá aumentar en Activos Fijos el equivalente (\$1.500,00 USD), por cada sucursal a partir de la segunda; y
4. **Para agencias de viaje duales:** el equivalente a (\$14.000,00 USD) en Activos Fijos Tangibles (equipamiento de oficina). Si tuviere más de una sucursal, deberá aumentar en Activos Fijos el equivalente a (\$2.500,00 USD), por cada sucursal a partir de la segunda.

Una vez ingresada la documentación se realizará el proceso de verificación del establecimiento, acordes al Reglamento de Actividades Turísticas y de ser el caso con Reglamento de Operación Turística de Aventura.

Los técnicos de calidad de Quito Turismo informarán al usuario los valores a cancelar por concepto de **Registro Turístico y UNO POR MIL**, en el momento de la inspección. Los usuarios una vez que han cancelado los valores mencionados, deberán presentar los comprobantes de pago (originales y tres (3) copias) en las ventanillas de atención al cliente de las oficinas de las Quito Turismo.

El pago de la Tasa de Turismo, se emite una vez que el establecimiento cuente con las aprobaciones técnicas de inspección de Quito Turismo y el Cuerpo de Bomberos, este pago se realizará en las instituciones bancarias con las que el Municipio de Quito mantiene convenios.

Los locales destinados para el funcionamiento de Agencias de Viaje, deberán contar con un área mínima de 30 mts² e independiente de otra actividad económica. (Reglamento de Actividades Turísticas Art.83 Capítulo II Agencia de Viajes).

Previo al trámite en el IEPI, se recomienda al usuario acudir a las ventanillas de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo, para verificar en el Sistema de Catastros y Sistema Integrado de Información Turística (SIIT) el nombre del establecimiento y de esta manera evitar la repetición o similitudes con nombres de establecimientos ya registrados.
Dirección IEPI: Av. República y Diego de Almagro – Edificio FORUM 1er. piso.